

Debe decir:

3.- Recabar y custodiar la autorización del padre, madre o tutor/a de cada uno de los alumnos/as participantes, según Anexo IV de la presente Resolución.

Tercera. Se sustituye el Anexo I por el que aparece en la presente corrección de errores.

Santander, 22 de febrero de 2006.-La consejera de Educación, Rosa Eva Díaz Tezanos.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS POR PARTE DE LOS CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y/O EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE EDUCACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD NO INTEGRADAS DENTRO DE LOS RECURSOS PROPIOS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, DURANTE EL CURSO 2005-2006.

Don/Doña:.....
 con D.N.I. nº:..... director del centro educativo

domiciliado en (calle y nº) :

Localidad:..... C.P.:.....

Teléfono: Fax:

Denominación del proyecto:

En su caso, participa conjuntamente con el centro

Solicita la selección del proyecto presentado al amparo de la Resolución de 3 de febrero de 2006, por la que se convoca a los centros públicos de Educación Primaria y/o Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el desarrollo de Acciones de Educación para la Sostenibilidad no integradas dentro de los recursos propios de la Consejería de Educación, durante el curso 2005-2006.

Para ello, se aporta la siguiente documentación:

- Proyecto de Trabajo (en caso de presentación conjunta de dos centros, el proyecto será presentado por uno solo de ellos).
- Anexo II debidamente cumplimentado.
- Certificación de la aprobación del Proyecto por el Claustro de Profesores y por el Consejo Escolar del centro.

En a de de 2006

EL DIRECTOR/A DEL CENTRO SOLICITANTE

(firma y sello)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN

06/2446

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 23 de febrero de 2006, por la que se convoca a los centros educativos públicos de Cantabria que escolarizan alumnado de Educación Infantil y/o Primaria para la realización de Proyectos para recibir Asesoramiento Relacionado con las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Los cambios que está sufriendo nuestra sociedad con motivo del desarrollo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) deben tener su reflejo en el campo educativo. Los poderes públicos deben hacer frente a las nuevas demandas sociales desarrollando acciones que fomenten condiciones de igualdad de oportunidades, evitando que quedar al margen de estas tecnologías se convierta en una nueva forma de analfabetismo y exclusión social. Por ello, es importante reforzar los apoyos en este sentido para que las nuevas generaciones completen una formación integral.

La Consejería de Educación, dentro del Modelo Educativo para Cantabria, considera esta acción prioritaria y puesto que constituye un reto muy importante para la consecución de mayores cotas de calidad en la educación. La demanda generalizada de la comunidad educativa y la necesidad de coordinar las diferentes acciones en torno a la introducción de las TIC (equipamiento, infraestructuras escolares, formación del profesorado, desarrollo de contenidos curriculares,...) han motivado el diseño un Plan que, además de englobar y dar sentido a todas estas iniciativas, permitirá abordar con garantías el futuro educativo en

este campo. El Plan Educativo para el desarrollo de un espacio tecnológico educativo en Cantabria es un plan estratégico para la Integración de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en los entornos escolares, con el que se pretende apoyar la incorporación progresiva de nuestra Comunidad a la Sociedad de la Información y el Conocimiento.

El Plan Educativo trata de dar respuesta a los distintos escenarios que podemos encontrar en nuestros centros educativos, en relación con la integración de las TIC en los mismos. Para ello, desarrolla iniciativas generales que proporcionan las condiciones básicas a los centros para la incorporación de las TIC a los procesos educativos. Asimismo, contempla medidas específicas para aquellos centros que desarrollen Planes de Integración Curricular a través de proyectos institucionales y por su implicación e informes de desarrollo recomiendan una profundización.

La integración curricular es una de las áreas fundamentales del Plan Educativo. Pretende que las TIC estén presentes en los contextos escolares y que puedan utilizarse como recursos que mejoren los procesos de enseñanza-aprendizaje. La inclusión de las tecnologías en el escenario educativo reclama transformaciones que atañen a elementos esenciales de la educación: el currículo, la organización, la distribución de espacios y tiempos, la metodología o los roles de los agentes implicados. Los Proyectos para recibir Asesoramiento relacionado con las TIC, como los que son objeto de esta convocatoria, pretenden planificar estas transformaciones por lo que, en su virtud,

RESUELVO

Primero.- Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto, seleccionar «Proyectos para recibir Asesoramiento Relacionado con las Tecnologías de Información y la Comunicación» (en adelante PARTIC).

Segundo.- Destinatarios de la convocatoria

1. Podrán acogerse a la presente convocatoria los Centros Educativos Públicos de Educación Infantil y/o Educación Primaria y aquellos Centros de Educación Obligatoria (CEO) de la Comunidad Autónoma de Cantabria que incluyan en su proyecto alumnado de Educación Primaria.

2. Los centros participantes en esta convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

a. No haber sido seleccionados en anteriores convocatorias de PARTIC.

b. Disponer de coordinador/a de TIC en el centro y haber sido propuesto por el director/a a la Consejería de Educación como tal.

c. La solicitud del proyecto, en el caso de los centros de Educación Infantil y/o Educación Primaria, ha de suponer, al menos, la participación del 60% del profesorado en el caso de estar implicadas ambos niveles y del 70%, en el caso de estar implicado uno solo de ellos.

d. La solicitud del proyecto en el caso de los Centros de Educación Obligatoria (CEO) podrá incluir además de los niveles y condiciones establecidos en el apartado anterior, un máximo de tres departamentos de coordinación didáctica de Educación Secundaria Obligatoria.

e. Los participantes deben tener una formación básica en TIC, a nivel de usuario, imprescindible para profundizar en su utilización e integración en el currículo.

f. Compromiso del centro de integrar las TIC en la Programación General Anual y en las programaciones didácticas, así como el de los participantes de incorporar los recursos informáticos en su práctica docente.

3. Podrán presentar un proyecto conjunto centros de tres o menos unidades que acrediten cercanía y/o trabajo conjunto previo.

Tercero.- Finalidad de los PARTIC

Los PARTIC tienen como finalidad la consecución de los siguientes objetivos.

1. Facilitar al personal docente de los centros educativos las estrategias y conocimientos necesarios para la integración de las TIC en la práctica docente. Debe, por ello, incidir en la preparación de materiales para su utilización con el alumnado y en la reflexión sobre los cambios metodológicos y organizativos que hagan posible dicha integración.

2. Facilitar la consecución de aprendizajes significativos utilizando como recurso las TIC, para que el alumnado alcance habilidades y destrezas tecnológicas de carácter general.

3. Acercar al alumnado las TIC desde un punto de vista fundamentado y responsable que le permita enfocarlas desde una perspectiva crítica.

Cuarto.- Fases en la implantación de los PARTIC

1. Los PARTIC constarán de tres fases:

a) Fase de formación: Al inicio del curso académico 2006/07 a través de los CIEFP se desarrollará el «Curso de formación de Coordinadores PARTIC». Tras su finalización, el coordinador/a, en colaboración con el asesor/a de TIC del CIEFP, organizará la formación del resto de participantes y un Plan de Actuación para el resto de curso escolar.

b) Fase de diseño y planificación: Se llevará a cabo durante el 2º y 3º trimestre del curso 2006-2007. Consistirá en el estudio, por parte del profesorado, de medidas organizativas, metodológicas y materiales que permitan el diseño de una propuesta de Plan de Integración Curricular de las TIC para el centro, atendiendo a lo descrito en el apartado decimosegundo de la presente Resolución.

c) Fase de experimentación: Se llevará a cabo en el curso 2007-2008. Consistirá en la puesta en práctica de forma experimental de la propuesta de Plan de Integración Curricular de las TIC. Al finalizar el proceso de experimentación, y a la vista de las conclusiones, se presentará el Plan definitivo para su aprobación por los órganos colegiados del centro.

2. Tras el desarrollo de las tres fases del PARTIC, el centro se compromete a darle continuidad, incluyendo la utilización de las TIC en el proceso de Enseñanza-Aprendizaje y en los documentos institucionales.

3. Para desarrollar la tercera fase del PARTIC será condición necesaria haber cumplido los requisitos y compromisos de las fases anteriores y que el PARTIC no haya recibido una valoración negativa en los informes emitidos por los servicios correspondientes de la Consejería de Educación, mencionados en el apartado décimo de la presente Resolución.

4. Si el PARTIC recibiera una valoración negativa por incumplir parcialmente los fines para los que se presentó, pero se acercara significativamente a su consecución, se acordará su finalización.

5. Si el PARTIC recibiera una valoración negativa por incumplir totalmente los fines para los que se presentó, se acordará su finalización y la pérdida de los efectos derivados de su selección.

Quinto.- Coordinación de los PARTIC

1. El coordinador/a TIC del centro asumirá la función de coordinador/a del proyecto PARTIC, siendo sus funciones las siguientes:

a) Participar como asistente en la actividad formativa «Curso de formación de Coordinadores PARTIC» que tendrá lugar al inicio del curso académico 2006/07. De manera excepcional y justificada, el coordinador/a podrá delegar la realización del curso en otro de los participantes del PARTIC, previa autorización de la Dirección General de Formación Profesional, Ordenación y Promoción Educativa.

b) Responsabilizarse, conforme a lo que se detalla en la presente Resolución, de la elaboración de los documentos requeridos para el desarrollo del PARTIC: Plan de Actuación, Plan de Integración Curricular y Memorias.

c) Dinamizar el desarrollo del PARTIC.

d) Coordinar las sesiones de trabajo del grupo del profesorado participante en el PARTIC.

e) Participar en aquellas actividades de formación o divulgación que, desde la Dirección General de Formación Profesional, Ordenación y Promoción Educativa, se consideren necesarias para un desarrollo eficaz de estos proyectos.

f) Mantener las relaciones que se consideren oportunas con los responsables del seguimiento del proyecto según lo dispuesto en el apartado décimo de la presente Resolución.

2. El coordinador/a dispondrá de una dedicación horaria de cuatro periodos lectivos dedicados al desarrollo del PARTIC. Dicha dedicación no podrá acumularse a la de coordinador/a TIC. Excepcionalmente, y en centros cuya complejidad requiera mayor dedicación, podrá autorizarse el incremento de dicha dedicación si los medios personales y organizativos del centro lo permiten.

Sexto.- Solicitudes: forma, lugar y plazo de presentación

1. Las solicitudes se presentarán en el plazo de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOC, según el modelo normalizado que figura en el Anexo I.

2. La solicitud, firmada por el director/a del centro, junto con la documentación indicada en el punto 3 de este apartado, irá dirigida a la Excm. Sra. Consejera de Educación y se presentará en el Registro de la Consejería de Educación, calle Vargas, 53-7ª planta, 39010 Santander, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3. La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación, que deberá entregarse en soporte papel y digital:

a) Proyecto que se pretende realizar, en el que se deberá especificar:

- Su justificación y compromiso de los participantes de llevar a cabo las actuaciones que se especifican en la presente Resolución.

- Propuesta de integración de las TIC:

• Objetivos que se pretenden alcanzar.

• Descripción de la metodología (refuerzo, construcción de aprendizaje, desarrollo, creatividad, etc.).

• Contenidos curriculares que se pretenden desarrollar y actividades tipo.

• Modelo tecnológico de utilización de las TIC con los alumnos/as (aula TIC; TIC en aula; grupo; individual, etc.).

• Estructura organizativa. Según la metodología y modelo tecnológico acordado por los profesores/as participantes, se incluirá información sobre los espacios en los que se integrarán las TIC y sobre los recursos tecnológicos disponibles y necesarios para el desarrollo del PARTIC.

• Enumeración de los proyectos institucionales que se estén desarrollando en el centro y su relación con el PARTIC solicitado.

- Relación del profesorado participante en el desarrollo del PARTIC, según Anexo II.

- Documentación acreditativa de las actividades de formación, relacionadas con las TIC, realizadas por el profesorado participante, según Anexo III.

- Certificación de la aprobación de la solicitud del PARTIC por el Claustro de profesores.

- Certificación de la aprobación de la solicitud del PARTIC por el Consejo Escolar del centro.

Séptimo.- Criterios para la selección

1. Para la selección de los proyectos se tendrán en cuenta los siguientes criterios, que tendrán una puntuación máxima de 100 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

a) Calidad técnica del proyecto: máximo 30 puntos.

b) Formación del profesorado en TIC: máximo 30 puntos.

c) Número y porcentaje del profesorado que participará en el proyecto (siempre a partir de los mínimos exigidos): máximo 20 puntos.

d) Viabilidad del proyecto presentado: máximo 20 puntos.

2. Los proyectos que no obtengan la puntuación mínima de 60 puntos quedarán desestimados.

Octavo.- Instrucción del procedimiento

Para el estudio y la selección de los proyectos presentados, el Director General de Formación Profesional, Ordenación y Promoción Educativa, o persona en quien delegue, presidirá un Comité de Valoración que, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el apartado séptimo de esta Resolución, formulará propuesta de resolución de selección de proyectos para su desarrollo.

Noveno.- Resolución de la convocatoria

1. La competencia para resolver la presente convocatoria corresponde al/la Titular de la Consejería de Educación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. La resolución será motivada y se notificará a los interesados.

Décimo.- Seguimiento de los PARTIC

1. El seguimiento y valoración del PARTIC será realizado por el inspector/a del centro y un asesor/a de TIC del Centro de Innovación Educativa y Formación del Profesorado (C.I.E.F.P.).

2. La Dirección General de Formación Profesional, Ordenación y Promoción Educativa proporcionará a ambos la documentación necesaria para realizar el seguimiento e informes de los proyectos.

3. La Dirección General de Formación Profesional, Ordenación y Promoción Educativa realizará una evaluación anual de los PARTIC, teniendo en cuenta los informes de seguimiento que se establecen en este apartado

Decimoprimer.- Obligaciones de los beneficiarios

1. En el plazo de 10 días hábiles desde la recepción de la notificación de la selección del proyecto, el centro deberá remitir el compromiso de ejecutar el PARTIC, según el anexo V.

2. Realizar las actuaciones relativas al PARTIC, debiendo comunicar, con al menos 15 días hábiles de antelación, cualquier modificación justificada del mismo.

3. Facilitar las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la aplicación del proyecto por parte de la Consejería de Educación.

4. Participar en aquellas actividades de formación o divulgación que desde la Dirección General de Formación Profesional, Ordenación y Promoción Educativa se consideren necesarias para un desarrollo eficaz de los proyectos.

5. Presentar las «Memorias del PARTIC», conforme a lo dispuesto en el apartado decimosegundo de la presente Resolución.

6. La dirección del centro facilitará el trabajo del coordinador/a e introducirá las medidas organizativas que estime necesarias para favorecer el desarrollo del PARTIC y la inclusión en la documentación oficial de los resultados del proyecto.

7. Los centros seleccionados, como centros públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, harán figurar en toda la documentación, información, publicidad, etc. relacionada con la actividad, los logotipos y escudos oficiales de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria.

Duodécimo.- Memorias del PARTIC

1. Memoria correspondiente al curso 2006-2007.

El centro educativo, tras la segunda fase del PARTIC, de acuerdo con lo que se establece en el apartado cuarto de esta Resolución, y antes del 30 de mayo del 2007, pre-

sentará la Memoria correspondiente al curso 2006-2007 en soporte informático y soporte papel, firmada por el coordinador/a del mismo y con el Vº Bº del director/a del centro. La documentación se presentará en el Registro General de la Consejería de Educación dirigida al Director General de Formación Profesional, Ordenación y Promoción Educativa de la Consejería de Educación o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Dicha Memoria incluirá los siguientes apartados:

a) Actas de las sesiones de trabajo con los contenidos y asistentes.

b) Formación de los participantes, temporalización, contenidos y valoración.

c) Evaluación del Plan de Actuación llevado a cabo.

d) Propuesta de Plan de Integración Curricular de las TIC que se llevará a cabo en el curso 2007-2008 (fase tercera). El Plan de Integración Curricular de las TIC deberá incluir:

- Condicionantes del Plan.

- Objetivos generales (respecto al centro, alumnado, profesorado...).

- Descripción de la estructura organizativa (agrupamiento del alumnado, organización de los recursos y profesorado participante, funciones y responsabilidades).

- Descripción y justificación de la metodología para integrar las TIC en el proceso de Enseñanza-Aprendizaje.

- Planificación secuenciada de las competencias en TIC que alcanzarán los alumnos/as, las herramientas, recursos utilizados y los contenidos curriculares que se desarrollarán.

- Evaluación.

e) Valoración de los espacios y recursos tecnológicos utilizados en esta fase del PARTIC.

f) Repercusión de su puesta en marcha sobre la dinámica general del centro.

g) Materiales elaborados para el profesorado y el alumnado.

h) Relación del profesorado que participó en la segunda fase, especificando la condición de «participante» o «coordinador/a», con su nombre, dos apellidos y N.I.F.

i) Otros aspectos a destacar en relación con el PARTIC.

2. Memoria correspondiente al curso 2007-2008.

Tras la puesta de forma experimental de la propuesta del Plan de Integración Curricular de las TIC en el curso 2007-2008, la Dirección General de Formación Profesional, Ordenación y Promoción Educativa proporcionará, a través de los CIEFP, las instrucciones necesarias para que los participantes del PARTIC elaboren una Memoria del curso 2007-2008, en la que se recogerán los aspectos que se consideren más relevantes de dicha puesta en práctica.

Decimotercero.- Certificaciones

Cuando la Memoria del curso 2006-2007 y el Plan de Integración Curricular hayan sido valorados positivamente por la Dirección General de Formación Profesional, Ordenación y Promoción Educativa, teniendo en cuenta los informes del inspector/a del centro y del asesor/a del CIEFP, el profesorado participante en el PARTIC obtendrá, a través del CIEFP correspondiente, una certificación con un máximo de 50 horas, equivalente a 5 créditos. El coordinador/a del PARTIC recibirá una certificación con un máximo de 65 horas, equivalente a 6,5 créditos.

La Dirección General de Formación Profesional, Ordenación y Promoción Educativa emitirá las instrucciones oportunas para la certificación de la tercera fase del PARTIC.

Santander, 23 de febrero de 2006.—La consejera de Educación, Rosa Eva Díaz Tezanos.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PARA RECIBIR ASESORAMIENTO RELACIONADO CON LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (PARTIC)

Don/Doña.
con D.N.I. nº
Director/a del Centro
con Número de Identificación Fiscal:
domiciliado en (calle y nº):.....
localidad: C.P.:.....
e-mail del centro:
Teléfono: Fax:
nombre del coordinador/a del proyecto:
e-mail del coordinador/a:.....

Solicita participar en la convocatoria para realizar proyectos para recibir asesoramiento relacionado con las Tecnologías de la Información y la Comunicación (PARTIC), al amparo de la Resolución XXXX.

- Para ello, se aporta la siguiente documentación:
- Proyecto que se pretende realizar en soporte papel.
- Proyecto que se pretende realizar en soporte informático.
- Relación del profesorado que desarrolla el Proyecto según Anexo II.
- Relación nominal de las actividades de formación relacionadas con las TIC, realizadas por el profesorado participante junto a las correspondientes copias compulsadas según Anexo III.
- Certificación de la aprobación de la solicitud del PARTIC por el Claustro de profesores.
- Certificación de la aprobación de la solicitud del PARTIC por el Consejo Escolar del centro.

En a de de 2006

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN

ANEXO II

RELACIÓN DEL PROFESORADO PARTICIPANTE EN EL DESARROLLO DEL PARTIC

Centro:.....

Table with 4 columns: Apellidos y nombre, N.I.F., Coordinador/a Participante, Situación administrativa

Como director/a del centro, declaro que los datos que figuran en el cuadro anterior son ciertos

(firma y sello del centro)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN

ANEXO III

RELACIÓN NOMINAL DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, RELACIONADAS CON LAS TIC, REALIZADAS POR LOS PROFESORES/AS PARTICIPANTES

Table with 5 columns: APELLIDOS Y NOMBRE DEL PARTICIPANTE, Título de la actividad, Entidad convocante, Modalidad (Seminario, curso, ...), Tipo de participación (asistente, ponente), Horas de duración

Se deberá entregar una copia de este Anexo por cada profesor/a participante. Se presentarán como documentos justificativos las correspondientes fotocopias de los certificados originales, que deberán ir necesariamente, acompañadas de la diligencia de cotejo o compulsada extendida por los centros educativos o por cualquiera de los Registros del Gobierno de Cantabria. No se valorará ningún documento que carezca de diligencia de compulsada, cotejo o alguno de los datos solicitados en la relación nominal del presente Anexo.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN

ANEXO IV

COMPROMISO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Don/Doña.
con DNI nº como director del centro
hace constar que los siguientes profesores/as:

Table with 2 columns: Apellidos y nombre, DNI

SE COMPROMETEN a la realización del proyecto PARTIC en las condiciones establecidas en la presente Resolución.

Y expresan su COMPROMISO de ejecutar el mismo.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA

06/2529

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 23 de febrero de 2006, por la que se establecen las bases y se convoca a los Institutos de Educación Secundaria Obligatoria y Centros de Educación Obligatoria de Cantabria para la participación en un Proyecto Educativo para introducir las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el Proceso de Enseñanza-Aprendizaje.

Los cambios que está sufriendo nuestra sociedad con motivo del desarrollo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) deben tener su reflejo en el campo educativo. Los poderes públicos deben hacer frente a las nuevas demandas sociales desarrollando acciones que fomenten condiciones de igualdad de oportunidades, evitando que quedar al margen de estas tecnologías se convierta en una nueva forma de analfabetismo y exclusión social. Por ello, es importante reforzar los apoyos en este sentido para que las nuevas generaciones completen una formación integral.

La Consejería de Educación, dentro del Modelo Educativo para Cantabria, considera esta acción prioritaria puesto que constituye un reto muy importante para la consecución de mayores cotas de calidad en la educación. La demanda generalizada de la comunidad educativa y la necesidad de coordinar las diferentes acciones en torno a la introducción de las TIC (equipamiento, infraestructuras escolares, formación del profesorado, desarrollo de contenidos curriculares,...), han motivado el diseño de un plan que, además de englobar y dar sentido a todas estas iniciativas, nos permitirá abordar con garantías el futuro educativo en este campo. El Plan Educantabria para el desarrollo de un espacio tecnológico educativo en Cantabria es un plan estratégico para la Integración de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en los entornos escolares, con el que se pretende apoyar la incorporación progresiva de nuestra Comunidad a la Sociedad de la Información y el Conocimiento.

El Plan Educantabria trata de dar respuesta a los distintos escenarios que podemos encontrar en nuestros centros educativos, en relación con la integración de las TIC.